



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



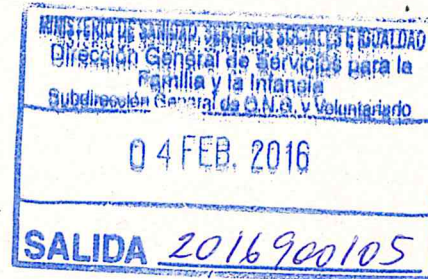
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ONG Y VOLUNTARIADO

**O F I C I O**

S/REF: 170/15  
N/REF: IRPF 2015 SERVICIO II  
FECHA: 01 de febrero de 2016.  
ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVENIO.



DESTINATARIO CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

**La Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, con fecha 28 de enero de 2016, ha dictado la siguiente resolución:**

“Visto el escrito de fecha 15 de enero de 2016, con fecha de entrada de 22 de enero, en el Registro de este Ministerio, presentado por la “CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA”, por el que solicita autorización para modificar un programa subvencionado con cargo a la asignación tributaria del IRPF de 2015.

Considerados cuantos antecedentes figuran en el expediente de concesión de la subvención, valoradas las razones alegadas por la Entidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio y en la cláusula novena del Convenio-Programa, suscrito el 23 de septiembre de 2015, en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y por delegación de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, esta **DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE:**

**AUTORIZAR.-** Que el programa 002: “ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” (190.000,00 euros), se ejecute de acuerdo a la siguiente localización territorial:


Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	NIF	Entidad	Importe Concedido
ANDALUCIA	AUTONOMICO-ANDALUCIA	AUTONOMICO	G-11378767	FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	9.500,00
MADRID	AUTONOMICO-MADRID	AUTONOMICO	G-82095456	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	9.500,00
GALICIA	A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	G-15549306	FEDERACIÓN AUTISMO GALICIA	9.500,00
CASTILLA Y LEON	AUTONOMICO-CYL	AUTONOMICO	G-09349820	FEDERACION AUTISMO CASTILLA Y LEON	9.500,00



Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	NIF	Entidad	Importe Concedido
CASTILLA LA MANCHA	AUTONOMICO-CLM	AUTONOMICO	G-45749470	FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA LA MANCHA	9.500,00
CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	G-65351322	FEDERACIÓ CATALANA D'AUTISME I ASPERGER	9.500,00
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	G-80834443	Confederación Autismo España	70.000,00
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	G-80834443	Confederación Autismo España	52.250,00
				<b>TOTAL</b>	<b>179.250,00€</b>

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con los previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

LA SUBDIRECTORA GENERAL

  
María Isabel García Ruiz

